



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 26 MAY 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha N° 19-038/10 donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por el art. 13 - Cap. IV - Punto II - Inc. b) - Decreto 3413/79; Ord. N°8/80-R y 4/96-R.

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

Prof. FAINMAN, Ana María - MI N° 13.396.161 - Legajo N° 16982, desde el DIEZ (10) de mayo hasta el NUEVE (9) de junio de 2010, en DOCE (12) horas de Francés - efectiva - y en DIEZ (10) horas de Francés que reviste con carácter suplente en cargo vacante en este Colegio, computable al Tercer período del Segundo Decenio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

DISPOSICION N°

026



REFERENDADO:

Mgister MARIA I. ZAFFRANO de DI PAGLO
Directora General de Educación Polimodal
UNCuyo